

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley 20915 sobre Partidos Políticos, que ordena la individualización del partido político y deslindes del inmueble a regularizarse, y la respectiva inscripción si fuere conocida, a continuación se publica en el presente sitio electrónico de este Ministerio la Resolución que acoge la solicitud de saneamiento que a continuación se indican.

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

División Constitución Propiedad Raíz

**ACEPTA SOLICITUD Y
ORDENA PUBLICACIONES
PARTIDO RENOVACIÓN
NACIONAL.
LEY N°20.915/2016.**

Exp.N°: 14-SAPP-002

SANTIAGO, 13 NOV 2017

73

RES. EXENTA N° _____ /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo tercero transitorio N° 4 de la Ley N° 20.915 de 2016 que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización y lo dispuesto en el D. L. N° 2.695 de 1979, especialmente Arts. 10 y 11; en su reglamento contenido en el D. S. N° 541 del 20 de agosto de 1996, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 44 de 18 de Marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Exenta N° 1917 de 1996 del Ministerio de Bienes Nacionales; resolución N° 233, de 17 de noviembre del año 2016, de la Subsecretaría del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; normas pertinentes de la Ley 19880, de fecha 29 de mayo de 2003; y,

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Regularización de inmueble a nombre del Partido Renovación Nacional de fecha 14 de julio del año 2016; documentos acompañados; el cumplimiento de las actividades establecidas en el artículo segundo transitorio y siguientes de la ley 20.915 del año 2016; teniendo a la vista informe técnico, visación técnica y en especial, informe jurídico.

2.- Que según consta del Plano 14101-5626 S.U., el inmueble objeto de la solicitud, se encuentra ubicado en calle Yungay número 732, comuna de Valdivia, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos y tiene una superficie aproximada de 262,00 M2 y sus deslindes son:

NORTE: Juan Quebler y otros, en línea quebrada de 10,25 metros y 8,85 metros, separado por cerco;

ESTE : Juan Quebler y otros en línea recta de 13,40 metros, separado por cerco;

SUR: Felinda Betty en línea recta de 18,75 metros, separado por cerco; y,

OESTE: Calle Yungay en 13,50 metros.

Ministerio de Bienes Nacionales

División Constitución Propiedad Raíz

- 3.- Que, según los antecedentes contenidos en el expediente, el inmueble se encuentra inscrito a Fojas 1581 Número 1898 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia correspondiente al año 2006.
- 4.- Que, mediante declaración jurada se acredita que no existe juicio pendiente en contra del peticionario, en el cual se discuta el dominio o posesión del mismo inmueble, iniciado con antelación a la fecha de presentación de la solicitud administrativa de regularización.
- 5.- Que fue verificado por el Servicio y consta de los antecedentes relacionados, que el solicitante ejerce, efectivamente, por más de cinco años, la posesión material sobre el mencionado inmueble, en forma exclusiva y continua, sin violencia ni clandestinidad, la que adquirió por Compraventa que realizó a través de la Sociedad Asesorías Técnicas S.A., según se constata en documentos que se agregan al expediente ya individualizado.

RESUELVO:

- 1) Aceptase la solicitud a nombre del Partido Renovación Nacional, Rut número 71.305.000-9, respecto del inmueble ubicado en calle Yungay número 732, comuna de Valdivia, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.
- 2) Publíquese la presente resolución en extracto por dos veces en el Diario Austral de Valdivia los días primero y quince del mes que corresponda o en la edición inmediatamente siguiente si el diario o periódico no se publicare en los días indicados.
- 3) Asimismo, fíjese carteles de la presente resolución en extracto durante 15 días en el oficio del Conservador de Bienes Raíces con jurisdicción sobre la comuna a la que pertenece el inmueble que se pretende regularizar y en el sitio electrónico del Ministerio de Bienes Nacionales, publicación que deberá mantenerse por quince días corridos en dicho sitio web. Los carteles deberán fijarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la segunda publicación y, entre otros antecedentes, deberán hacer mención a la fecha en que se efectuó la segunda publicación y la del vencimiento del plazo para deducir oposición.

Anótese, notifíquese y publíquese.



Oscar Manquilef P.
OSCAR MANQUILEF PARRA
Jefe División Constitución Propiedad Raíz.
Ministerio de Bienes Nacionales.

[Handwritten signature]
CFM/RGS
DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Archivo DCPR.